



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010 - 2025-MDY

Yura, 21 de enero del 2025.

VISTOS: El Informe N° 071-2025-MDY-GM-DGUR-SGOPP, de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, Informe N° 00047-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 065-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00034-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00047-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de La Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y del Decreto legislativo N° 1534, Decreto legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuesto, en relación a los Deductivos de la Inversión y Mayores Trabajos de obra, señala:

"(...) Artículo III. Definiciones:

14. *Deductivo de la Inversión:* Es la valoración económica o costo de las prestaciones de la inversión que, habiendo estado consideradas inicialmente en el Expediente Técnico, ya no se ejecutan. Los deductivos constituyen menores metrados y no son reconocidos mediante CIPRL o CIPGN.

30. *Mayores Trabajos de Obra:* Son aquellos no considerados en el Expediente Técnico ni en el Convenio de Inversión, que resultan indispensables para dar cumplimiento a la meta prevista para las Inversiones.

Artículo 97. Variaciones al Monto Total del Convenio de Inversión por Mayores Trabajos de Obra

97.1. Una vez elaborado el Expediente Técnico por la Empresa Privada o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la Entidad Pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el Expediente Técnico.

97.2. Aprobado el Expediente Técnico, de manera excepcional, la Entidad Pública puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.

97.3. La necesidad de ejecución de Mayores Trabajos de Obra debe anotarse en el Cuaderno de Obra o en el registro correspondiente, por el Ejecutor. Al día siguiente la Entidad Privada Supervisora comunica a la Entidad Pública sobre la necesidad de elaborar el expediente de los Mayores Trabajos de Obra. Dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento, la Entidad Pública evalúa y de ser el caso, autoriza a la Empresa Privada a elaborar el expediente de los Mayores Trabajos de Obra.

97.4. La Empresa Privada es responsable de la elaboración del expediente de los Mayores Trabajos de Obra y de su presentación ante la Entidad Privada Supervisora. Dicho expediente es remitido a la Entidad Privada Supervisora, la cual lo evalúa y comunica su opinión favorable u observaciones a la Entidad Pública y a la Empresa Privada, en un plazo de cinco (5) días.

97.5. En caso de que la Entidad Privada Supervisora presente observaciones al expediente, la Empresa Privada debe incorporar o subsanar las mismas en el plazo que se le otorgue, el cual no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días desde su notificación. Dentro del plazo concedido, la Empresa Privada remite nuevamente el expediente a la Entidad Privada Supervisora. La Entidad Privada Supervisora evalúa y comunica a la Entidad Pública y a la Empresa Privada su opinión favorable, en un plazo de cinco (5) días desde que recibe el expediente con el levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones por parte de la Empresa Privada dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

97.6. La autorización y aprobación de los Mayores Trabajos de Obra se realiza conforme a lo siguiente: 1. Emisión de la resolución del titular de la Entidad Pública dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la Entidad Privada Supervisora. Para tal efecto, la Entidad Pública debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 58. 2. Notificación a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Empresa Privada de la resolución que aprueba el expediente de Mayores Trabajos de Obra al día hábil siguiente de su emisión. Los Mayores Trabajos de Obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad del SNPMGI. 3. Ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los Mayores Trabajos de Obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. 4. Suscripción de la respectiva modificación al Convenio de Inversión conforme a lo regulado en el artículo 98, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular, bajo responsabilidad del titular de la entidad. 97.7. El incumplimiento de los plazos regulados en el presente artículo por parte de la Entidad Pública genera la obligación de reconocer los Mayores Gastos Generales derivados de la demora.

Que, mediante Informe N° 071-2025-MDY-GM-DGUR-SGOPP, de fecha 21 de enero del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, señala que luego de haber revisado los planos originales del expediente técnico, planos del expediente de mayores trabajos N° 1 y verificado las condiciones reales del terreno luego de haberse realizado las excavaciones en el terreno para las zapatas de los muros de sostenimiento de la calle N° 38, se advirtió que es necesario e imprescindible la extensión del muro de contención a construir con consideraciones de estabilizar la calzada a pavimentar y por cuestiones de seguridad vial, extensión que se realizará hasta aproximadamente la progresiva 0+325, justo hasta pasar la estructura del poste de media tensión existente. Asimismo, señala que el sustento de los mayores trabajos N° 04 y deductivo vinculante N° 04, versa en lo siguiente:

- **Demolición y reposición de estacionamiento existente y martillos ubicados en la Mz. A Calle 33 (Sector C Zona 3)**

De acuerdo con el proyecto, el área deportiva ubicado en la Mz. A del Sector C Zona 3 presenta veredas y martillos a mantenerse, el proyecto considera la ampliación de los martillos existentes, sin embargo, en campo, se evidenció que estos se encontraban en mal estado (con fisuras) y presentaban un nivel muy por encima del nivel de vía (desnivel de H=80cm), lo cual técnicamente imposibilita el desarrollo de la rampa de discapacitados proyectada y la subida al martillo, como se evidencia, las condiciones originales de ejecución del proyecto son diferentes a lo planteado en la planimetría, en el cual no se considera la demolición y reposición de estructuras dañadas, por consiguiente, es importante considerar su inclusión en el expediente de Mayores Trabajos de Obra N°04, para alcanzar uno de los objetivos del Convenio de Inversión, el cual es brindar infraestructura peatonal de calidad.

- **Barandas metálicas de protección en tramos con desnivel**

Durante la ejecución del proyecto se ha realizado el replanteo de muros de mampostería, de acuerdo con las necesidades en campo, debido a que las condiciones originales de ejecución del proyecto plasmadas en los planos han sido diferentes a lo encontrado, realizado el replanteo del tramo de la Calle N°32 del Sector C Zona 3, se evidencia desniveles significativos, teniendo en cuenta que el MC-1, MC-2, MC-3, MC-4 y MC-5 son de 1, 1.5, 2, 2.5 y 3m respectivamente. en tal sentido, debido a la variación de las condiciones originales de ejecución del proyecto y el desnivel es indispensable la colocación de barandas metálicas para garantizar la seguridad de los peatones que transitan en la zona de esta forma alcanzar uno de los objetivos del Convenio de Inversión, el cual es brindar infraestructura peatonal de calidad.

- **Implementación de señalización e intersección Calle N°41 y Calle D (Sector B Zona 4)**

Teniendo el Corte y eliminación del terreno adyacente al riel del tren con la intercepción de la calle D, debido a que existe un cruce vehicular en el Sector B Zona 4, riel ferroviario limita con el área del proyecto, y el cruce vehicular existente es de superficie de tierra. Por lo tanto, al convertir la Calle N°41 (Sector B Zona 4) en una vía pavimentada, los vehículos tenderán a transitar a mayor velocidad, lo que incrementará el riesgo de accidentes al cruzar el riel del tren. Por ello, se propone la instalación de señalización adecuada para mitigar posibles accidentes graves en la zona, considerando esta intervención como parte del Expediente de Mayores Trabajos de Obra N°04.

- **Tarrajeo de sobrecimientos / zócalos de vivienda expuestos**

Durante la ejecución de las veredas del proyecto, considerando los nuevos niveles, se ha generado que los sobrecimientos/zócalos de determinadas viviendas queden expuestas, debido al nuevo trazo de infraestructura peatonal y complementarios, por lo cual es necesario proteger con tarrajeo los sobrecimientos expuestos, teniendo en cuenta que no ha sido considerado en el expediente técnico. Por tanto, es importante considerar esta partida dentro del expediente de Mayores Trabajos de Obra N°04 de esta forma alcanzar el objetivo del Convenio de Inversión salvaguardando el entorno del proyecto.

- **Ejecución de Muro de contención complementario – Calle N°38 (Sector B Zona 4)**

Durante la ejecución del muro de contención de concreto armado (corte de zanjas para zapatas), el cual está proyectado a construirse entre las progresivas 0+258 al 0+312.60 de la Calle F y N°38 del Sector B Zona 4, se ha identificado que la calzada proyectada en estas calles, entre las progresivas 0+312.60 hasta el 0+323, requiere estabilización, debido a que en la estratigrafía del suelo se observa relleno, el cual se ha podido identificar debido al corte de zanjas para la ejecución de zapatas. Este tramo requiere la ampliación del muro de contención para garantizar la estabilidad de la calzada a pavimentar y mejorar la seguridad vial. Estas acciones son indispensables para cumplir con los objetivos del Convenio de Inversión, cuyo propósito principal es proporcionar una transitabilidad vehicular de alta calidad que minimice el riesgo de accidentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

- **Mejoramiento de subrasante de la Calle N°38 (Sector B Zona 4)**

Al momento de realizar el corte de terreno para la ejecución del muro de contención para el sostenimiento de la Calle N°38, ubicado en el Sector B Zona 4, el Especialista de Suelos y Geotecnia del proyecto ha identificado que la subrasante de dicha vía presenta material de relleno y sedimento, lo cual no garantiza el pavimento a ejecutarse. Para lo cual adjunta Informe del Especialista y su respectivo Estudio de Mecánica de Suelos, en el cual se concluye que se requiere un mejoramiento del terreno a nivel de subrasante teniendo como antecedente que Mediante Carta N°195-2024/CONS-INGENIERIA/SUP/SECTOR C-ZONA 3/MDY, el 06 de enero del 2025, se presentó el Estudio de Mecánica de suelos respectivo, teniendo en cuenta las circunstancias actuales del sub rasante es necesario realizar las mejoras necesarias para garantizar la funcionalidad de esta forma cumplir con los objetivos del convenio.

- **Continuidad en la transitabilidad entre las Calles N°33 y D – Calles N°32 y C (Sector C Zona 3)**

El proyecto actual da continuidad a la infraestructura vehicular y peatonal del Sector C Zona 2, sin embargo, los límites del proyecto que se encuentran en colindancia con la vía férrea presentan un acabado abrupto, debido a que, de acuerdo con el plano actual se apreciaría una posible futura 'Calle C', la cual sería paralela al riel del tren.

Dichas fronteras indicadas, están siendo ejecutadas con sardineles de confinamiento, los cuales servirían para brindar soporte al adoquinado; sin embargo, no existiría transitabilidad vehicular de la Calle N°33 a la Calle D, ni entre la Calle N°32 a la Calle C, lo cual podría generar accidentes vehiculares, especialmente en horas nocturnas, debido a que, fuera de los límites del proyecto existen buzones que pueden provocar choques o colisiones; y, el desnivel entre el adoquinado y el nivel de vía de la Calle C (nivel subrasante) puede generar daños en el sardinel de confinamiento y afectar a los vehículos que transiten por la zona.

En tal sentido, se requiere brindar continuidad a las vías, mediante una transición de pavimento complementario, entre las Calles N°33 y D; y, N°32 y C, para que los vehículos puedan realizar giros sin problema y no presenten riesgo al transitar por el Sector C Zona 3, cumpliendo así los objetivos del proyecto.

En ese sentido, dicho despacho indica que las partidas inscritas en el presente expediente de mayores trabajos N°04 y deductivo vinculante N° 04 son necesarias para alcanzar la finalidad del proyecto de inversión.

Que, según Informe N° 00047-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR C ZONA 3 Y EN LAS CALLES D, F, G, H, 39, 41 Y 42 DEL SECTOR B ZONA 4 DE LA ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", será atendido con los recursos proyectados correspondientes al rubro 18 y estimados de acuerdo a la proyección con datos históricos. Estos recursos serán de disposición a partir del mes de setiembre del 2025.

Que, según Informe N° 065-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala lo siguiente:

"(...)

La Empresa Privada SEGUMAX TÁCTICA S.A.C. ha elaborado el presente expediente técnico y Posterior al levantamiento de observaciones ha hecho entrega a la Entidad Privada Supervisora mediante Carta N°12-2025-SEGUMAX, del 20/01/2025, quien lo eleva a la Entidad.

Mediante Carta N°016-2025/CONS-INGENIERIA/SUP/SECTOR C- ZONA 3/MDY del 26/12/2024, adjuntando su informe N° 013-2025-CONS-ING/SO/WAE/YURA/OXI donde emite su **OPINIÓN FAVORABLE** a el expediente de mayores trabajos N°04 y deductivo vinculante N°04.

Mediante la Carta N°56-2025-MDY-GM-GDUR-SGOPP de fecha 20/01/2025 la Entidad notifica al Proyectista el expediente técnico del Mayor Trabajo N°04 y Deductivo Vinculante 04 para que emita su pronunciamiento a la solución técnica.

Revisado los antecedentes se determina que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 97.4 y 97.5 Variaciones al Monto Total del Convenio de Inversión por Mayores Trabajos de Obra establecido en el reglamento de la ley 29230 D. S. N° 210-2022-EF. (...)"

Asimismo, indica respecto a la incidencia a considerar los siguientes cuadros:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Monto de ejecución	:	S/. 15,128,761.52
Mayores Trabajos N°01	:	(+) S/. 1,056,112.51
Deductivo vinculante N°01	:	(-) S/. 118,867.19
Mayores Trabajos N°02	:	(+) S/. 1,369,579.46
Deductivo vinculante N°02	:	(-) S/. 1,187,558.61
Mayores Trabajos N°03	:	(+) S/. 888,912.23
Deductivo vinculante N°03	:	(-) S/. 710,745.69
Mayores Trabajos N°04	:	(+) S/. 373,679.53
Deductivo vinculante N°04	:	(-) S/. 39,767.50
monto neto N°04	:	(+) S/. 333,912.03
Porcentaje de incidencia	:	(+) 2.20%



Monto neto N°01 (Mayores Trabajos N°01 con deductivo vinculante N°01)	:	S/. 937,245.32	6.20%
Monto neto N°02 (Mayores Trabajos N°02 con deductivo vinculante N°02)	:	S/. 182,020.85	1.20%
Monto neto N°03 (Mayores Trabajos N°03 con deductivo vinculante N°03)	:	S/. 178,166.54	1.18%
Monto neto N°04 (Mayores Trabajos N°04 con deductivo vinculante N°04)	:	S/. 333,912.03	2.20%
Porcentaje acumulado de incidencia	:		10.78%



MONTO DE EJECUCIÓN	:	S/. 15,128,761.52
Mayores Trabajos N°01	:	(+) S/. 1,056,112.51
Deductivo Vinculante N°01	:	(+) S/. 118,867.19
Mayores Trabajos N°02	:	(+) S/. 1,369,579.46
Deductivo vinculante N°02	:	(-) S/. 1,187,558.61
Mayores Trabajos N°03	:	(+) S/. 888,912.23
Deductivo vinculante N°03	:	(-) S/. 710,745.69
Mayores Trabajos N°04	:	(+) S/. 373,679.53
Deductivo vinculante N°04	:	(-) S/. 39,767.50
Presupuesto Modificado	:	S/. 16,760,106.26



"Siendo que El presente Expediente de Mayores Trabajos N°04 y Deductivo Vinculante N°04 ha sido aprobada por la Supervisión de Obra otorgando la conformidad mediante CARTA N°016-2025/CONS-INGENIERIA/SUP/SECTOR C- ZONA 3/MDY. Visto el INFORME N°0071-2025-MDY-GM-SGOPP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos señala que el monto de los Mayores Trabajos N°4 es (+) S/ 373,679.53 (Trecientos setenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 53/100 soles), y del Deductivo Vinculante N°04 es (-) S/. 39,767.50 (Treinta y nueve mil setecientos sesenta y siete con 50/100 soles), por lo que el monto neto de los Mayores Trabajos N°04 y deductivo vinculante N°04 es de S/. 333,912.03 (trescientos treinta y tres mil novecientos doce con 03/100 soles) corresponde a una incidencia de 2.20%."

Que, mediante Informe N° 00034-2025-OGAJ-MDY, de fecha 21 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que estando a los antecedentes y actuados es viable se APRUEBE los Mayores Trabajos N°04 y Deductivo Vinculante N°04 de la ejecución de obra denominada "Mejoramiento Del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector C Zona 3 y en las Calles D, F, G, H, 39, 41 y 42 del Sector B Zona 4 de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios del Distrito de Yura - Provincia De Arequipa - Departamento De Arequipa"

Que, mediante Proveído N° 00047-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el expediente administrativo y solicita se emita el acto resolutorio correspondiente conforme señala el Informe N° 00034-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – En merito a la conformidad y aprobación técnico establecidas en el Informe N° 071-2025-MDY-GM-DGUR-SGOPP, de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, 065-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00034-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se **APRUEBA** Mayores Trabajos N°4 es (+) S/ 373,679.53 (*Trecientos setenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 53/100 soles*), y del Deductivo Vinculante N°04 es (-) S/. 39,767.50 (*Treinta y nueve mil setecientos sesenta y siete con 50/100 soles*), por lo que el monto neto de los Mayores Trabajos N°04 y deductivo vinculante N°04 es de S/. 333,912.03 (*trecientos treinta y tres mil novecientos doce con 03/100 soles*) corresponde a una incidencia de 2.20%, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial Y Tic, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe C. Lovato Barreto
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA